



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 223 DE 26 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución No. 092 de 2011 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente y reordenó el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables,

Que Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la Autoridad Ambiental encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que en el artículo 13, numeral 14 del Decreto 3572 de 2011, se le otorgó a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de *"Adelantar los trámites administrativos ambientales y proyectar los actos administrativos a que haya lugar, para el otorgamiento de permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y seguimiento ambiental, para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema de Parques Nacionales, así como para el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil"* (Subraya y negrita fuera del texto original).

Que adicionalmente, la Dirección General de esta Autoridad Ambiental, a través de la Resolución No. 092 de 2011, delegó en la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas –entre otras- la función de otorgar el registro de las Reservas Naturales de la Sociedad Civil.

Que adicionalmente, la ya referida Ley 99 de 1993, define en su artículo 109 las Reservas Naturales de la Sociedad Civil como: *"La parte o el todo del área de un inmueble que conserva una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de la sustentabilidad en el uso de los recursos naturales, cuyas actividades y usos se establecerán de acuerdo a reglamentación, con la participación de las organizaciones sin ánimo de lucro de carácter ambiental"*.

Que mediante el Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"*, se compilaron los Decretos reglamentarios del sector ambiente, entre los que se encuentran el Decreto 2372 de 2010 *"en relación con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas"*, y el Decreto No. 1996 de 1999 *"Por el cual se reglamentan los artículos 109 y 110 de la Ley 99 de 1993 sobre Reservas Naturales de la Sociedad Civil"*.

Que el artículo 1.1.2.1.1 del Decreto No. 1076 de 2015, establece las funciones de Parques Nacionales Naturales como Unidad que conforma y administra el sector.

HC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 2 3 DE 2 6 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

Que para efectos del procedimiento de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil en la presente actuación, se procederá de conformidad con lo dispuesto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

I. ANTECEDENTES EXP. 2025230790100106E

Mediante radicado No. 20254700065342 del 10 de junio de 2025, la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, apoderada del señor **ISRAEL ESPINOZA MARTÍNEZ**¹ identificado con cédula de ciudadanía No.96.350.543 y la señora **RUBIELA OYOLA TIQUE**² identificada con cédula de ciudadanía No.40.720.074, remitió la documentación para iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL JARDÍN**" a favor del predio denominado "**FINCA EL JARDÍN**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-68119, con una extensión superficial de **89,6225 ha**, ubicado en el municipio de La Montañita, departamento del Caquetá, según información contenida en el Certificado de Tradición y Libertad, expedido 26 de mayo de 2025, por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Florencia, verificado en la Ventanilla Única de Registro-VUR- el 19 de julio de 2025, sin encontrar anotaciones adicionales.

Que los documentos jurídicos y técnicos allegados en el marco de la solicitud de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL JARDÍN**", contenidos dentro del expediente 2025230790100106E, son los siguientes:

1. Formulario de solicitud de registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (VITAL)
2. Certificado de Existencia y Representación³ de la sociedad **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**.
3. Poder otorgado el 15 de mayo de 2025 por el señor **ISRAEL ESPINOZA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.96.350.543, en la Notaría Segunda del Círculo de Florencia.
4. Poder otorgado el 09 de mayo de 2025 por la señora **RUBIELA OYOLA TIQUE** identificado con cédula de ciudadanía No.40.720.074, en la Notaría Única de Cartagena del Chaira.
5. PLANIFICACIÓN PREDIAL PARTICIPATIVA Y PLAN DE MANEJO PREDIO: RNSC 303 - EL JARDÍN, en el que se incluye una breve reseña descriptiva sobre las características del ecosistema natural y la sustentabilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio.
6. Solicitud de Registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil RNSC - EL JARDÍN.

¹ Conferido el 09 de mayo de 2025 en la Notaría Segunda del Círculo de Florencia.

² Conferido el 12 de mayo de 2025 en la Notaría Única de Cartagena del Chaira.

³ Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de El Caquetá expedido el 27 de marzo de 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 223 DE 26 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

7. Certificado de Tradición y Libertad del predio denominado FINCA EL JARDÍN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-68119, expedido 26 de mayo de 2025.
8. Copia de la Resolución No.00633 del 31 de julio de 1997 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, mediante el cual se adjudicó un terreno baldío.
9. Información Cartográfica en formato *ShapeFile* del predio objeto de solicitud de registro.

Con el fin de verificar si la solicitud elevada ante esta Autoridad Ambiental cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.2.1.17.6 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, se hizo necesario hacer el estudio jurídico respectivo, para lo cual se analizaron los siguientes aspectos:

II. LEGITIMACIÓN PARA FORMULAR LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud se tiene que la actual solicitud es elevada por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, ostenta la representación legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3.

Con la finalidad de valer la representación legal de la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, la solicitante incluyó:

- ✓ Certificado de Existencia y Representación⁴ de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3.

En este sentido, se procedió a verificar en el Registro Único Empresarial y Social – RUES, donde se evidenció lo siguiente:

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 001 del 02 de febrero de 2023 de la Acta De Constitución, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo de 2023 con el No. 17057 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTA	MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA	C.C. No. 52.965.179
VICEPRESIDENTE	ANTONIO RICARDO PERDOMO	C.C. No. 17.646.546

En concordancia con lo anterior, es posible concluir que la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, sigue ostentando el cargo de presidente y representante legal de la

⁴ Conforme al Certificado de Existencia y Representación Legal de Cámara de Comercio de El Caquetá expedido el 27 de marzo de 2025

MC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 2 3 DE 2 6 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

**ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL
ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3.

Así mismo, se allegan los poderes especiales los cuales confiere a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, la facultad para adelantar todas las actividades necesarias para el registro del predio denominado "**FINCA EL JARDÍN**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-68119, como Reserva Natural de la Sociedad Civil ante Parques Nacionales Naturales de Colombia.

En este sentido, es posible concluir que la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, se encuentra legitimada para formular la presente solicitud, como presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **ISRAEL ESPINOZA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.96.350.543 y la señora **RUBIELA OYOLA TIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No.40.720.074.

III. DERECHO DE DOMINIO

De conformidad con el formulario de solicitud de registro y en concordancia con el análisis jurídico realizado al certificado de tradición y libertad aportado, se corroboró que el señor **ISRAEL ESPINOZA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.96.350.543 y la señora **RUBIELA OYOLA TIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No.40.720.074, ostentan la titularidad del derecho real de dominio del predio denominado "**FINCA EL JARDÍN**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-68119, por tanto, se encuentra legitimado para formular la solicitud de registro del referido inmueble, como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL JARDÍN**".

Que así mismo, no se evidenciaron limitaciones al dominio sobre el predio objeto de solicitud de registro, que puedan afectar el trámite de registro actualmente, no obstante a lo anterior, es importante para este despacho manifestar que se evidencia una anotación en el certificado de tradición y libertad del predio denominado "**FINCA EL JARDÍN**" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-68119, en la cual se estipula una medida de embargo en un proceso adelantado por la Fiscalía General de la Nación, tal y como se evidencia a continuación:

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 09-11-2021 Radicación: 2021-420-6-8546

Doc: OFICIO 84371 DEL 09-11-2021 FISCALIA GENERAL DE LA NACION CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION DE BOGOTA, D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA RAD 201700006 E.D. EMBARGO, SECUESTRO Y SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA 30 ESPECIALIZADA

A: ESPINOSA MARTINEZ ISRAEL

CC# 96350543 X

A: OYOLA TIQUE RUBIELA

CC# 40720074 X

lyc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 223 DE 26 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

IV. ÁREA OBJETO DE LA SOLICITUD

De conformidad con el formulario de solicitud de registro, presentado por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No.52.965.179, se encuentra legitimada para formular la presente solicitud, como representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **ISRAEL ESPINOZA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.96.350.543 y la señora **RUBIELA OYOLA TIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No.40.720.074, se tiene que el área que se solicita para registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil a denominarse "**EL JARDÍN**" a favor del predio denominado "FINCA EL JARDÍN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-68119, será una extensión total de **38,7461 ha.**

Es importante mencionar que en el folio de matrícula inmobiliaria no se relacionan los linderos del predio, sin embargo y con el fin de dar cumplimiento al numeral tercero del Artículo 2.2.2.1.17.6⁵ del Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 26 de mayo de 2015, la solicitante aportó copia de la Resolución No.00633 del 31 de julio de 1997 expedida por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCORA, en donde es posible verificar los linderos del predio previamente identificado.

Ahora bien, luego de verificar la información cartográfica allegada, se evidenciaron las siguientes situaciones:

- Se procede a verificar la fuente de información; evidenciando que la misma se toma de la información catastral del IGAC y que la misma se encuentra en formato *PNG* y *Shapefile*.

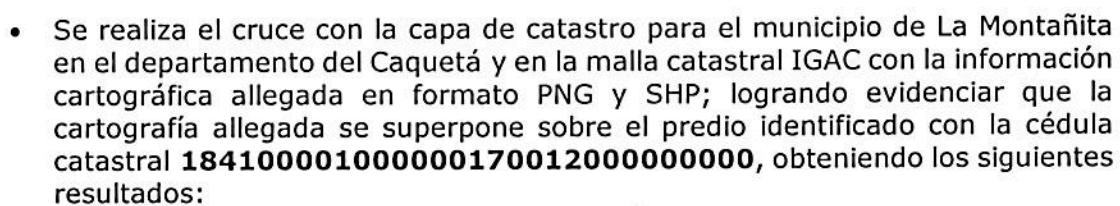
⁵ **ARTÍCULO 2.2.2.1.17.6. Solicitud de Registro.** La solicitud de registro de una Reserva Natural de la Sociedad Civil deberá presentarse ante Parques Nacionales Naturales de Colombia directamente o por intermedio de una organización sin ánimo de lucro, y deberá contener:

3. Nombre, ubicación, linderos y extensión del inmueble y del área que se registrará como Reserva Natural de la Sociedad Civil.



AUTO NÚMERO . 2 2 3 DE 2 6 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

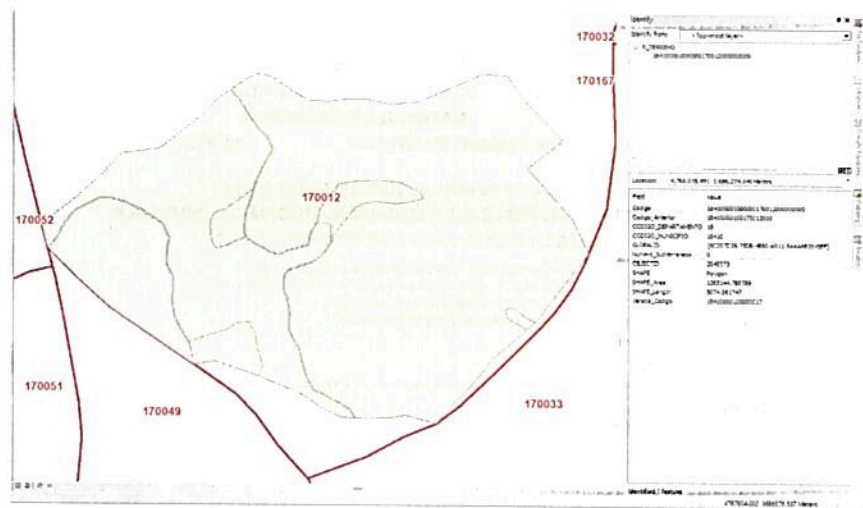




PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 223 DE 26 SEP 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"



Áreas objeto de registro

- De conformidad con el formulario de solicitud de registro allegado, se indicó como área total a registrar **38,7461 ha.**

¿Cuántos predios son objeto del registro?	Uno (1)							
Información del Predio								
Nombre del predio	Dirección del predio	Departamento	Municipio	Vereda/Corregimiento	Descripción linderos del predio	Área del predio	Área total a registrar del predio	Número de folio de matrícula inmobiliaria
FINCA EL JARDIN	Sin direccion	CAQUETA	LA MONTAÑITA	LA MONTANITA	LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RESOLUCION #00633 DEL 31-07-1997 INCORA FLORENCIA DECRETO 1711/84.	89 HAS 6225 M2	38 HAS 7461 M2	420-68119
Nombre de la Reserva Natural de la Sociedad Civil		EL JARDIN						

Formato de solicitud de Registro:

[Handwritten signature]

- Conforme el certificado de tradición No. 420-68119, indica como área legal del predio una extensión total de 89,6225ha, tal y como se muestra en la siguiente imagen:



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 2 3 DE 2 6 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE FLORENCIA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 2505268515114785500 Nro Matrícula: 420-68119
Pagina 1 TURNO: 2025-420-1-19861

Impreso el 26 de Mayo de 2025 a las 10:07:35 AM
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 420 - FLORENCIA. DEPTO. CAQUETA. MUNICIPIO. LA MONTANITA. VEREDA: LA MONTANITA.
FECHA APERTURA: 02-01-1998. RADICACION: 97-0397. CON RESOLUCION DE: 31-07-1997
CODIGO CATASTRAL: 18410000100170012000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOS LINDEROS CONSTAN EN LA RESOLUCION #00633 DEL 31-07-1997 INCORA. FLORENCIA. DECRETO 1711/84. EXTENSION APROXIMADA: **89 HTS 6225 M2.**

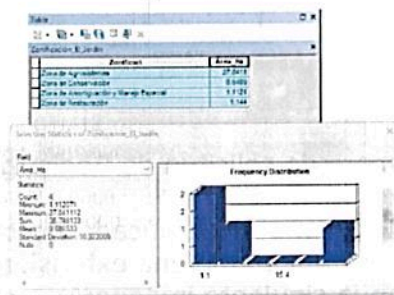
AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS / METROS CUADRADOS. CENTIMETROS CUADRADOS
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS. CENTIMETROS CUADRADOS. / AREA CONSTRUIA - METROS CUADRADOS. CENTIMETROS CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) FINCA EL JARDIN

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

- Teniendo en cuenta la información cartográfica allegada en formato PNG y ShapeFile, la cual relaciona un área total de **38,7461 ha**, es evidente que es menor al área reportada dentro del certificado de tradición allegado. Tal y como se muestra a continuación:



- Según información cartográfica allegada en formato PNG y ShapeFile, se puede evidenciar que la propuesta de zonificación para el predio denominado "FINCA EL JARDÍN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-66852 presenta un área total de **38,7461 ha.**

etc



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 225 DE 26 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**



CUADRO DE ÁREAS	
Zonificación	Área (ha)
Zona de Conservación	8,6489
Zona de Restauración	1,1440
Zona de Amortiguación y Manejo Especial	1,1121
Zona de Agrosistemas	27,8411
Total	38,7461

Teniendo en cuenta lo anterior, se establece que la solicitud cuenta con el mapa de zonificación con las coordenadas geográficas, y reseña descriptiva, de conformidad con lo establecido en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil - Código M1-PR-02, versión 2, actualmente vigente.

V. RECOMENDACIONES Y ASUNTOS QUE SE DEBEN PRECISAR EN EL CONCEPTO TÉCNICO

En aplicación de los principios de economía y celeridad -consagrados en el artículo 3º de la Ley 1437 de 2011- es pertinente informar a la Autoridad Ambiental que realice la visita de inspección técnica al predio objeto de registro, si de acuerdo al párrafo Artículo 2.2.2.1.2.8 del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, el inmueble objeto de registro se encuentra superpuesto con alguna Área Protegida de carácter público y se precise si es viable registrar el área solicitada o una porción inferior a la requerida por el propietario en su formulario de solicitud de registro.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO 1.223 DE 26 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

Así mismo, se solicita que dicho concepto determine si el área a registrar se encuentra traslapada con títulos y/o contratos de concesión minera, hidrocarburos, u otros proyectos licenciados, resguardos indígenas o de territorios de comunidades negras, o si tiene algún tipo de restricción respecto del uso del suelo, determinado en el POT ó el EOT del respectivo municipio.

Adicionalmente el Concepto deberá determinar las coordenadas de cada una de las zonas, con su respectivo mapa de zonificación y ubicación, así como los usos y actividades a los cuales se destinará la Reserva Natural de la Sociedad Civil, en los términos del citado Decreto Reglamentario.

Para resolver la solicitud presentada por el peticionario, Parques Nacionales Naturales de Colombia, procederá de conformidad con el trámite previsto en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 2015, regulado internamente a través del procedimiento de registro de reservas naturales de la sociedad civil - Código M1-PR-02, versión 2, actualmente vigente.

En virtud de lo anterior, se da inicio a la actuación administrativa encaminada a resolver la solicitud presentada por el peticionario, previa verificación de los requisitos establecidos para tal fin, por lo cual se expedirá auto de inicio de trámite, el cual se notificará en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, y su publicación se realizará de conformidad con lo señalado en el artículo 73 de la citada normativa, en concordancia con el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Adicionalmente, y con el objetivo de dar cumplimiento al término de treinta (30) días establecidos en la Sección 17 -Reservas de la Sociedad Civil, del Capítulo 1 -Áreas de Manejo Especial- del Título 2 -Gestión Ambiental-, de la Parte 2 -Reglamentación-, del Libro 2 -Régimen Reglamentario del Sector Ambiente-, del Decreto No. 1076 de 326 de mayo de 2015, para llevar a cabo el proceso de registro, se procederá a remitir a la Alcaldía Municipal y a la autoridad ambiental con jurisdicción en el área del predio, los avisos de que trata el artículo 2.2.2.1.17.7 del referido Decreto, para que sean fijados oportunamente y posteriormente se alleguen las constancias de fijación y desfijación de los mencionados avisos.

Que en mérito de lo expuesto, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas,

DISPONE:

Artículo 1. Iniciar el trámite de registro como Reserva Natural de la Sociedad Civil "EL JARDÍN" a favor del predio denominado "FINCA EL JARDÍN" inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria No. 420-68119, ubicado en el municipio de Florencia, departamento del Caquetá, solicitado por la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, como representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. *he*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 225 DE 26 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **ISRAEL ESPINOZA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.96.350.543 y la señora **RUBIELA OYOLA TIQUE** identificada con cédula de ciudadanía No.40.720.074, quienes ostentan la titularidad del derecho real de dominio, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Remitir a la **Alcaldía de La Montañita (Caquetá)** y a la **Corporación Autónoma Regional de la Amazonía – CORPOAMAZONÍA** -, los avisos de inicio del trámite a que se refiere el artículo 2.2.2.1.17.7 del Decreto 1076 de 2015.

Artículo 3. El **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** o la **Dirección Territorial Amazonía – DTAM** – de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, realizará y coordinará la práctica de la visita técnica al predio objeto de solicitud de registro, con el fin de verificar la importancia de la muestra de ecosistema natural y la sostenibilidad de los procesos de producción y aprovechamiento llevados a cabo en el predio, si los hay, y demás aspectos técnicos que se deban tener en cuenta para la verificación de los objetivos de conservación de las áreas protegidas, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.2.1.1.6 y la Sección 17 -*Reservas de la Sociedad Civil*, Capítulo 1 -*Áreas de Manejo Especial*- del Título 2 -*Gestión Ambiental*-, de la Parte 2 -*Reglamentación*-, del Libro 2- *Régimen Reglamentario del Sector Ambiente*-, del Decreto No. 1076 de 26 de mayo de 2015, y observe las recomendaciones contenidas en el presente acto administrativo.

Parágrafo 1. - Para la práctica de la visita técnica mencionada en el Artículo Cuarto, un funcionario del **Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental - GTEA** o la **Dirección Territorial Amazonía – DTAM** – de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, se comunicará con el usuario, solicitando su aprobación expresa para realizar la actividad. Después de realizada la consulta, se requerirá que esta aprobación se allegue por los medios virtuales establecidos por Parques Nacionales Naturales.

Artículo 4. Notifíquese personalmente o en su defecto por medios electrónicos, el contenido del presente acto administrativo a la señora **MAGDA GISSELLE TRIANA MURCIA** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.965.179, presidente y representante legal de la **ASOCIACIÓN RED DE RESERVAS NATURALES DE LA SOCIEDAD CIVIL ASOCIADAS AL PACTO CAQUETÁ**, identificada con NIT. 901.694.329-3, actuando como apoderada del señor **ISRAEL ESPINOZA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía No.96.350.543 y la señora **RUBIELA OYOLA TIQUE**, identificada con cédula de ciudadanía No.40.720.074, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Artículo 5. El encabezado y la parte dispositiva del presente Auto deberán ser publicados en la Gaceta Oficial Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-

Re



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

AUTO NÚMERO . 2 2 3 DE 2 6 SEP 2025

**POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA EL TRÁMITE DE REGISTRO DE LA RESERVA
NATURAL DE LA SOCIEDAD CIVIL RNSC 106-25 "EL JARDÍN"**

Artículo 6. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo–.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 6 SEP 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTA CECILIA DÍAZ LEGUIZAMÓN
Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

Elaboró:
Camilo Andrés Gutiérrez Lozano
Abogado - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisión Cartográfica:
Andrés Felipe Herrera
Cartógrafo - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó:
Andrea Johanna Torres
Abogada - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental

Revisó y Aprobó:
Guillermo Alberto Santos Ceballos
Coordinador - GTEA
Grupo de Trámites y Evaluación
Ambiental